

DE LA REDACCIÓN AL JUICIO: LA PRIMERA ACCIÓN POPULAR COMO EXPLOTACIÓN PERIODÍSTICA DEL SUCESO CRIMINAL

DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/RiHC.2015.i05.01>

Adolfo Carratalá

Universitat de València

adolfo.carratala@uv.es

 <https://orcid.org/0000-0002-9865-9246>

Recibido: 29-12-2015

Aceptado: 28-1-2016

Resumen: *La cobertura del Crimen de la Calle Fuencarral supuso el arranque del sensacionalismo en España. La nueva prensa informativa potenció el drama y el suspense en las informaciones en torno al suceso con el objetivo de mejorar sus ventas. Además, algunos periódicos de Madrid, que desconfiaban de la acción de los tribunales, impulsaron la primera acusación popular registrada en España, en un episodio que recuerda la acción de la prensa estadounidense defensora del lema «I make news». Este artículo analiza cómo fue el planteamiento de esa iniciativa y los argumentos que esgrimieron los periódicos para apoyarla o rechazarla.*

Palabras clave: *sensacionalismo, amarillismo, noticias de sucesos, Crimen de la calle Fuencarral, acción popular.*

Abstract: *The Crime of Fuencarral Street coverage marked the start of sensationalism in Spain. The new press, focused on news, boosted the drama and suspense of the stories about the event with the aim of improving sales. In addition, some newspapers of Madrid, which distrusted of the administration of justice, prompted the first popular action registered in Spain, in a closer performance to the one showed by the American press claiming «I make news». This paper discusses how this initiative was proposed and which were the arguments made by some of the most important newspapers to support or reject it.*

Keywords: *sensationalism, yellow journalism, crime news, The Crime of Fuencarral Street, popular action.*

1 Del sensacionalismo al amarillismo (o de la deformación a la invención)

El sensacionalismo, entendido este como la modalidad periodística (y discursiva) que busca generar sensaciones –no racionios– con la información noticiosa, aceptando que una sensación es una impresión que se produce en el ánimo de las personas al impactar sus sentidos y sistema nervioso con algún estímulo externo (Torrico, 2002), se ha vinculado tradicionalmente con los contenidos que deforman o exageran la realidad para ofrecer un relato capaz de conmover a la audiencia. Como indican Fontcuberta y Borrat (2006: 91), este concepto “ha ido siempre unido a dos aspectos: la falta de veracidad de las noticias y la exacerbación de los aspectos morbosos de sus contenidos”.

Este tratamiento de la actualidad permea hoy a cualquier medio de comunicación, superando categorías que históricamente facilitaron la división entre una determinada prensa popular, que se distinguiría por una aproximación sensacionalista a la información, y otra dirigida a la élite, en la que predominaría un tratamiento serio y riguroso de los hechos, tal y como señalan investigaciones recientes (Redondo, 2013).

Sin embargo, cuando el sensacionalismo comenzó a afectar la práctica periodística, solo fueron algunos los diarios que abrieron sus páginas a esta cuestionable y polémica aproximación a la realidad. La encargada fue la llamada prensa popular o prensa de masas, aquella que optó por comenzar a introducir mejoras técnicas que facilitarían tiradas cada vez más numerosas y más baratas, lo que a su vez le permitió reducir el precio de venta de los ejemplares. En cuanto a los contenidos, aquellos más espectaculares y también los más escabrosos iban desplazando a los de carácter político e intelectual para poder, de ese modo, alcanzar a un mayor número de lectores:

...la lucha por las audiencias, que se desata a partir del nacimiento de la prensa de masas, favorece el cultivo de contenidos periodísticos nuevos [...] y, entre ellos, ocupa un lugar preeminente la crónica de sucesos, relato especialmente idóneo para conmover y entretener a los primerizos lectores de prensa. Comprobada la eficacia de esta fórmula, el tratamiento sensacionalista de la crónica de sucesos era el siguiente paso obligado y, con frecuencia, por esta vía, la crónica de sucesos acabaría despeñándose por la senda del periodismo amarillo (Bernal, 2001: 150-151).

Así, en la década de los 30 del siglo XIX surgió la prensa de masas en los Estados Unidos, de la mano de cabeceras como *The New York Sun* (1833) o *The New York Herald* (1835). Fue este diario el que comenzó a destacar por su clara apuesta por la búsqueda de la sensación en sus contenidos, especialmente a partir de 1866, cuando James Gordon Bennett Jr. sucedió a su padre en la dirección. Como señala Álvarez (1987), Bennett Jr. hizo del *Herald* el diario más importante de los 70, entre otros motivos por las constantes iniciativas que impulsó¹ con el deseo de ofrecer informaciones de impacto a sus lectores y que hicieron que muchos le reconocieran como el pionero del «I make news» en la medida en que su tarea consistió en provocar las circunstancias idóneas que facilitarían sensacionales noticias a su cabecera.

Esta política editorial fue adoptada poco a poco por otros periódicos de la época a medida que la publicación de contenidos sensacionalistas se revelaba como una empresa rentable. Es, pues, a finales del siglo XIX “cuando la prensa pasa de informar sobre los acontecimientos a actuar en ellos e incluso generarlos y cuando la sección de «sucesos» se convierte en columna fija en todos los periódicos” (De Lorenzo, 2005: 626).

La experiencia iniciada por Bennett Jr. fue continuada por el editor Joseph Pulitzer al frente de *The New York World* (1883), la cabecera que representó al nuevo periodismo y que inauguró la segunda gran generación de prensa de masas. El modelo de este editor estadounidense se correspondió con un cuidado sensacionalismo formal o externo, con un estrecho vínculo con los intereses de sus lectores y un claro sensacionalismo de contenidos². En definitiva, consolidó el periodismo sensacional profundizando en la idea de provocar la noticia ya adelantada por Bennett Jr.

Sin embargo, la industria periodística aún tenía que protagonizar una intensificación de esta estrategia en busca del impacto del lector. Si hasta el momento la prensa de

¹ El envío del reportero Stanley en busca del doctor Livingstone a África, la exploración del río Congo, la expedición del oficial DeLong al Polo Norte, excavaciones arqueológicas, viajes en globo...

² Pulitzer rompió la monotonía de la primera página introduciendo grandes titulares, otorgó notable espacio a ilustraciones, incorporó tiras cómicas y priorizó noticias de interés humano además de emprender campañas de persecución del delito y de condena de la injusticia... Por ello, su diario se presentaba como portavoz, guía, representante y público defensor.

masas se había limitado a exagerar la realidad para hacerla más impresionante y a favorecer las circunstancias con las que generar noticias sensacionales, William Randolph Hearst pasaría de la provocación a la invención, dándole un nuevo significado a la sentencia «I make news» y poniendo en marcha lo que sería llamado el periodismo amarillo.

Ya en el *San Francisco Examiner*, Hearst demostró cuáles eran sus intenciones en la industria periodística. Como indica Bermeosolo (1962: 26), “la clase de periodismo que Hearst y sus muchachos practicaban estaba encaminada únicamente a satisfacer el apetito de sus lectores [...] dar paso a detallados relatos de toda clase de delitos que muchas veces no habían sido cometidos más que en la imaginación del redactor”. Sin embargo, fue con *The New York Journal* (1895) con el que Hearst llevó al límite su estrategia, impulsando cruzadas³ que le permitirían ver aumentar las ventas de su diario en clara rivalidad con Pulitzer. La determinación de Hearst era clara –“mientras otros hablan, el *Journal* actúa” – pese a que ello implicara partir de la nada: “cuando nada importante ocurría la solución era recurrir a la provocación del suceso o a suplir con la fantasía de sus redactores lo que la realidad no proporcionaba” (Bermeosolo, 1962: 40).

2 El tratamiento de la justicia en el periodismo sensacionalista

A finales del siglo XIX, como recoge Franklin (2005: 241), el periodista William Thomas Stead distinguía el sensacionalismo del periodismo falso o exagerado y lo describía como una acción justificada en la medida en que resultaba necesario cautivar al público y, con ello, obligarle a admitir la necesidad de iniciar algún tipo de acción. Este periodismo de campañas fue desarrollado tanto por Horace Greely al frente de *The New York Tribune* (1841) como por Pulitzer en *The New York World*. Sin embargo, si sus cruzadas perseguían la lucha contra realidades que herían el interés general, como la prostitución infantil o las inadmisibles condiciones laborales de los inmigrantes, Hearst dotaría de otro carácter a este tipo de iniciativas al frente de *The New York Journal*. Para Bermeosolo, (1962: 37) “el móvil más alto que llevaba a Hearst a contratar un equipo de abogados para evitar las injusticias era únicamente el afán de estimular las ventas del periódico”. Así, el padre del amarillismo no dudó en abanderar acusaciones

³ De entre ellas, especialmente popular fue la que contribuyó a que EEUU combatiera contra España en la Guerra de Cuba tras los famosos episodios de la explosión del Maine o de la liberación de Evangelina Cisneros. Como indica Bermeosolo, “poca gente dudaba que [la guerra] había sido efectivamente planeada y fraguada en las oficinas del *Journal* en Nueva York” (1962: 51).

e, incluso, establecer contundentes veredictos (véase el caso Maine), siempre acompañando unos y otros de la precisa carga dramática y emocional para liderar ventas y sin necesidad de que sus afirmaciones se basaran en evidencia ni prueba alguna.

Uno de los reproches más habituales al periodismo amarillo tiene que ver, precisamente, con su tratamiento de temas que son competencia de la institución judicial. De acuerdo con Darío Restrepo, se reconoce como una falta de responsabilidad ética de los periodistas el que estos se atribuyan el papel de juez, “dando opiniones personales sobre autorías o responsabilidades” (en Saad, 2011). La realización de juicios mediáticos paralelos es un buen ejemplo de esta práctica. Como indica Barrero (2001: 183), la imparcialidad e independencia judicial a la que todo ciudadano tiene derecho pueden verse afectadas por “campañas mediáticas, orientadas unas veces a defender determinadas posturas de los medios y otras simplemente a defender un interés empresarial a través de la publicación de noticias especialmente atractivas para el público”. La elaboración de estos juicios ha pervivido en el tiempo y no ha escapado ni a medio ni a temática alguna, desde los habituales de la crónica de sucesos, como el del crimen de Rocío Wanninkof (Barata, 2007), hasta el atentado del 11-M, también sometido a un juicio mediático paralelo al institucional (Jiménez Villarejo, 2007).

3 El Crimen de la Calle Fuencarral: puertas abiertas al sensacionalismo en España

El Crimen de la Calle Fuencarral es el nombre con el que se conoce el asesinato a navajazos de Luciana Borcino, una viuda de 50 años con una gran fortuna, el 2 de julio de 1888. El episodio quedó envuelto de expectación desde el inicio. Las circunstancias en las que fue hallado el cadáver de la víctima resultaban confusas: en su casa se había provocado un incendio y su sirvienta, Higinia Balaguer, apareció intoxicada por humo junto al perro de la asesinada. La sospecha recayó sobre Balaguer, pero también sobre el hijo de la víctima, José Vázquez Varela, que estaba en prisión cuando ocurrieron los hechos, y sobre el director de la cárcel, Millán Astray, cuya complicidad habría sido imprescindible para que Varela hubiese dejado el centro y cometido el homicidio. Tras una larga instrucción del suceso que fue acompañada de continuos cambios en la declaración de Balaguer, esta fue condenada a muerte el 29 de julio de 1890.

Las singularidades que rodearon la cobertura periodística del Crimen de la Calle Fuencarral se enmarcan en el conjunto de cambios que afectaron al periodismo español a lo largo del siglo XIX, cuando experimentó el paso decisivo de la prensa

política y de opinión a una prensa más informativa que muestra un mayor interés por la publicación de noticias. En aquel periodo fue cuando aparecieron las grandes empresas periodísticas, que dieron lugar a diarios informativos que convivían con otros más dependientes del sistema político en el que se basó la Restauración Borbónica, en aquel momento bajo la regencia de María Cristina, y que se correspondía con la alternancia entre el partido conservador liderado por Cánovas y el liberal, capitaneado por Sagasta.

En ese contexto político fue cuando nació la llamada prensa popular en España. Las noticias del asesinato de Luciana Borcino contribuyeron claramente al incremento de ventas y a la competencia entre los diarios de Madrid. El tratamiento de este episodio permitió experimentar con nuevas narrativas y composiciones, ofreciendo una cobertura con claras muestras sensacionalistas y un intencionado acento en la dramatización de los hechos. Según Barata (2003: 496), “con formas renovadas y un tratamiento desmedido, la prensa convirtió el asesinato de una mujer en un tema de gran interés público”.

Benito Pérez Galdós (2011), como corresponsal del diario argentino *La Prensa*, aseguró en sus cartas que, de igual manera que la opinión pública de la ciudad se encontraba dividida entre *higinistas* y *varelistas*, también era posible distinguir dos grupos de diarios en la capital: los sensatos y los insensatos. Estos últimos, capitaneados por *El Liberal*, fueron los que defendieron la tesis alejada de la línea de investigación oficial y que apuntaba al hijo de la víctima y al director de la cárcel como responsables del asesinato. En defensa de esta teoría, diversas cabeceras madrileñas decidieron poner en marcha la primera acusación popular que se registró en España (Rodríguez, 2008), figura “recién instaurada por el gobierno de Sagasta⁴ y que supondrá un gran avance en el procedimiento criminal” (Gómez & Sánchez-Mesa, 2011: 291).

Con esta acción, considerada por Petit como una “inesperada propuesta que marcó el rumbo ulterior” del caso, “se quería mantener la crítica valiente a las instituciones” ante “la cerrazón y el acoso a los periódicos por parte de la «justicia histórica»” (2005: 384). Su puesta en marcha supuso un punto de inflexión en la “pacífica relación” que la prensa diaria y la justicia habían mantenido desde mediados de siglo (Ibíd.: 374).

Contrarias a quienes defendían la medida, fueron diversas las voces que dudaron de la pertinencia de esta iniciativa. Pérez Galdós fue uno de los que no compartía el juicio mediático capitaneado por algunos diarios –a los que él llamaba “prensa criminalística”– ni, tampoco, su intervención en el proceso judicial, tal y como reflejó

⁴ El artículo 101 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, aprobada con Mateo Sagasta como presidente del Consejo de Ministros y Alonso Martínez como ministro de Justicia, estipulaba que “La acción penal es pública. Todos los ciudadanos españoles podrán ejercerla con arreglo a las prescripciones de la ley”.

en sus crónicas: “la prensa [...] no puede ejercer de fiscal, ni menos de juez, en asuntos criminales sin exponerse a cometer grandes e irreparables injusticias” (Ibíd.: 34).

4 Planteamiento del estudio

4.1 Objetivos de la investigación

Este estudio pretende conocer con precisión cómo se planteó el ejercicio de la acción popular en su fase inicial. Para ello, nos fijamos los siguientes objetivos:

O1: Identificar las diferentes posiciones que adoptaron las principales cabeceras del país ante la propuesta de algunos diarios de personarse en el proceso judicial

O2: Enumerar y describir las primeras acciones acordadas por aquellos periódicos que se mostraron favorables a la acción popular

O3: Ordenar las argumentaciones a favor y en contra que los directores de la prensa de Madrid esgrimieron frente a la acción popular

O4: Concluir qué funciones atribuidas al periodismo y qué relaciones entre la prensa y otras instituciones (políticas/judiciales) se desprenden de esos razonamientos

4.2 Cabeceras seleccionadas

Para poder dar respuesta a los objetivos señalados, el estudio exige recuperar la cobertura que los principales periódicos de la época dieron al inicio de la acción popular. Este análisis se ha limitado a las cabeceras disponibles en la hemeroteca digital que la Biblioteca Nacional de España mantiene accesible en internet. En concreto, han sido seleccionados siete diarios: *El País*⁵ y *La República*⁶ (ambos

⁵ Nace en 1887, como el nuevo órgano de expresión del Partido Republicano Progresista, siendo su fundador y propietario Antonio Catena Muñoz. Tendrá un gran éxito como diario popular y anticlerical durante la Regencia de doña María Cristina, alcanzando al comienzo del nuevo siglo su máxima difusión y convirtiéndose en el gran diario republicano madrileño. Dejó de publicarse en 1921.

⁶ Comienza a publicarse en 1884 como órgano del Partido Republicano Federal español, creado y sostenido por Enrique Pérez de Guzmán, marqués de Santa Marta. Además de proclamarse demócrata y federal, se muestra defensor de la mejora de la clase trabajadora. Desaparece en 1891.

republicanos, favorables a la acción popular); *La Época*⁷, *La Monarquía*⁸ y *La Unión Católica*⁹ (los tres conservadores, contrarios a la iniciativa); *La Iberia*¹⁰ (liberal, secundó la propuesta aunque con reticencias) y *La Correspondencia de España*¹¹ (informativo, mantuvo una posición ambigua ante el plan de algunos diarios de intervenir en el proceso). De cada una de las cabeceras se han consultado las ediciones de los días 8, 9 y 10 de agosto de 1888, desde que se celebra la reunión inicial hasta que se publica la suscripción dirigida a los lectores. En total, el corpus lo componen 21 ejemplares.

5 La organización de la prensa

El punto de arranque de la acción popular se situó en la reunión convocada por los diarios *El País*, *El Resumen* y *El Liberal* y que se celebró en la redacción de este último el día 8 de agosto de 1888 entre las 11 y las 12 horas del mediodía. La convocatoria del encuentro fue publicada por diversos diarios, entre otros *El Resumen*, de quien se hizo eco *La República* en su edición del mismo día en que tendría lugar la junta:

Ha llegado la hora en nuestro concepto de llevar a la práctica la idea que germinó en la opinión pública hace ya días, y vino desde allí á las columnas de la prensa.

Habría sido prematuro el realizarla antes, y quizás también embarazoso para la justicia é inútil para la sociedad, en cuyo nombre pueden ejercitar los periódicos

⁷ Diario vespertino fundado por Diego Coello y Quesada en abril de 1849, a principios del siglo veinte será ya el decano de la prensa diaria política madrileña. Será el diario por antonomasia de la monarquía y se convertirá en prototipo de periódico aristocrático y conservador. Su publicación finalizó en 1936.

⁸ Sale a la calle en 1887 con el subtítulo “diario liberal conservador”. Es afín al canovismo como periódico de la oposición al partido sagastino (liberal o fusionista). Deja de publicarse en agosto de 1890, cuando Cánovas recupera de nuevo la Presidencia del Consejo de Ministros.

⁹ Aparece en 1887 con el subtítulo “diario religioso, político y literario”, que le acompañará durante toda su existencia, hasta 1899. Mantendrá el mismo carácter ideológico que su cabecera antecesora, *La Unión*, situada en el ala ultraconservadora del canovismo, y será defensor y sumiso al oficialismo católico.

¹⁰ Este diario liberal progresista, fundado en 1854 por Pedro Calvo Asensio, reapareció en 1868 bajo la dirección de Mateo Sagasta tras haberse dejado de publicar dos años antes. Se ha indicado que este diario con el tiempo terminó por identificarse de tal forma con la personalidad de Sagasta, “que se convirtió en su permanente órgano de prensa”. Desaparece en mayo de 1898.

¹¹ Nace en 1859. Es el primer periódico que inicia el periodismo de empresa en España. Diario vespertino de carácter nacional estrictamente informativo. Es independiente de los partidos políticos y, por tanto, se encuentra alejado del doctrinarismo. Fue el primero en alcanzar tiradas nunca conocidas antes en la prensa española. Desapareció en 1925.

la acción popular que á todos los ciudadanos reconocen y consienten nuestras leyes de Enjuiciamiento.

[...] En la necesidad de que alguien recoja estos deseos de la opinión pública y los encamine á pronta realización, los directores de *El Liberal*, *El País* y *El Resumen*, puestos previamente de acuerdo, convocan á sus compañeros á una reunión privada para mañana miércoles, á las once, en la redacción de *El Liberal*.

No dirigimos invitación especial á nadie ni se hace, por consiguiente, exclusión de nadie.

No conocemos más que una prensa; la que tiene iguales intereses y está unida por iguales deberes á la causa de la justicia y á los sentimientos del país. Las divisiones, si por desgracia tuviera que haberlas, que las establezca voluntariamente el que quiera dividirse.

5.1 Bandos enfrentados

La celebración del encuentro convocado en la redacción de *El Liberal* definió con precisión los diferentes bandos en los que iba a quedar dividida la prensa madrileña en relación con el ejercicio de la acusación popular. En palabras de Petit, “nacía de ese modo la mixtura del metafórico *tribunal de la opinión*, encarnado por la prensa, voz de la sociedad, y el más palpable, aunque no necesariamente más efectivo, *tribunal judicial*, institución del Estado”¹² (2005: 285).

Por un lado, los diarios que enviaron a su director u otro representante a la reunión se mostraron favorables a la participación en la causa judicial abierta en torno al crimen¹³. Fueron un total de 31 cabeceras (*El Liberal*, *El Resumen*, *El País*, *La Iberia*, *La República*, *La Opinión*, *El Mediodía*, *Las Ocurrencias*, *El Clamor del País* (Puerto Rico), *Revista de Puerto Rico* (Ponce), *Dominicales del Libre Pensamiento*, *El Popular*, *La Regencia*, *El Motín*, *El Diluvio* (Barcelona), *La Justicia*, *El Correo*, *La Ilustración Nacional*, *El Coco*, *La Publicidad*, *Pequeñeces*, *El Campesino*, *La Revista de Tribunales* (Sevilla), *La Hormiga*, *La Correspondencia Militar*, *El Libre Pensamiento*, *La Verdad Penitenciaria*, *Los Verdaderos Sucesos*, *La España Liberal*, *El Eco Nacional*, *La Voz de la Patria*), que vieron sumarse a su causa a otras publicaciones del resto de España en los días posteriores, como *La Avalancha*, *La Voz Montañera* o *El Cencerro*, entre otras.

¹² Cursiva en el original.

¹³ Pese a que *La Izquierda Dinástica* también estuvo presente en la reunión por medio de Vicente Moreno de la Tejera, este anunció que el diario no podía secundar al resto de los periódicos en la ejecución de la acción popular para no entorpecer la tarea parlamentaria que el propietario del medio, Joaquín González Fiori, pudiera realizar sobre el suceso.

Asimismo, hubo un conjunto de diarios que decidió desde el primer momento no participar de la puesta en marcha de la acción popular ausentándose de la reunión del día 8. Este grupo estuvo encabezado por la llamada prensa conservadora: *La Época*, *El Estandarte*, *El Noticiero*, *El Siglo*, *La Monarquía* y *La Unión Católica*. Asimismo, se sumaron a este grupo otras publicaciones como *El Correo Militar*, *El Imparcial*, *La Revista de los Tribunales*, *El Día*, *El Eco de las Antillas*, *El Ejército Español*, *La Fé*, *El Siglo Futuro*, *Rigoletto*, *El Pabellón Nacional*, *La Gaceta Universitaria* y *La Marina*.

En tercer lugar, observamos que algunos periódicos adoptaron una posición ambigua, de abstención, al declarar que estimaban laudable y bueno el propósito, respetaban la actitud de los compañeros, pero consideraban la intervención innecesaria. Fue, por ejemplo, el caso de *El Globo* y *La Correspondencia de España*.

5.2 Acuerdos y primeros pasos

En la reunión celebrada en la redacción de *El Liberal*, los representantes de los periódicos asistentes alcanzaron cinco acuerdos que supusieron el punto de partida para articular la primera acción popular que se desarrolló en España:

- 1) Acudir a los tribunales ejercitando la acción popular.
- 2) Promover una suscripción pública¹⁴ para recaudar suficientes fondos como para cubrir el importe de la fianza y cualquier otro gasto en el que se incurra¹⁵.
- 3) Nombrar dos comisiones:
 - a. Comisión principal de letrados (los directores de *El Liberal*, *La Justicia*, *La Regencia*, *La Opinión*, *El Popular*, *El Correo* y *El País* designan a siete abogados que también ejercen de periodistas).
 - b. Comisión Ejecutiva (conformada por los directores de *La Iberia*, *La República* y *El Resumen* a propuesta de una comisión nominadora).
- 4) Proponer a Francisco Silvela¹⁶ como abogado director. Fue el más votado frente a Nicolás Salmerón, Francisco Romero Robledo y Francisco Pi y Margall¹⁷.

¹⁴ La suscripción nacional fue publicada, entre otros, por el diario *La República* el 10 de agosto. En el texto, la Comisión Ejecutiva aclaraba: “no buscamos los medios de cubrir gastos materiales que la prensa podría soportar por sí sola. Buscamos la manera de ensanchar los límites de nuestra acción, de suerte que venga a ser el país entero quien la ejercite”. Asimismo, se solicitaba el apoyo “sin cuota limitada, llamando á concurrir á ella á todas las clases de la sociedad y á todas las opiniones”.

¹⁵ El director de *La República*, Enrique Vera y González, comunicó en la reunión que el propietario del diario, Enrique Pérez de Guzmán, marqués de Santa Marta, ponía a disposición de la prensa “la suma necesaria á constituir la fianza y satisfacer los primeros gastos de la acción pública” para que no fuera necesario “aguardar los resultados siempre lentos de una suscripción (*sic*) popular”. El ofrecimiento fue aceptado “con su carácter natural de anticipo”.

- 5) Organizar un servicio destinado a recoger datos, noticias e indicaciones de la opinión relativas al suceso, depurarlos cuidadosamente, practicar las indagaciones necesarias, etc.

6 Las razones de la prensa

Para conocer cuáles fueron los argumentos defendidos por los diarios de Madrid para respaldar o rechazar la acción popular se ha atendido tanto a las crónicas publicadas sobre las reuniones que congregaron a algunos de los responsables de la prensa de la capital como a los editoriales dedicados al tema en los diarios seleccionados.

6.1 Los motivos de quienes se sumaron a la acción popular

Los diarios *La República*, *El País*, *El Liberal* y *La Opinión* formaron parte del amplio conjunto de periódicos que respaldaron la acción popular. Para ellos, había dos fuentes de legitimidad para dar un paso adelante y sumarse a la iniciativa.

¹⁶ De acuerdo con Pérez Gil (1997: 80), “la principal defensa de la acción popular penal en su configuración por la nueva LECrim fue la realizada en 1888 por el político conservador, antiguo ministro de Gracia y Justicia del Gabinete liberal-conservador y presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, D. Francisco Silvela en un discurso leído ante ésta”.

¹⁷ La propuesta de que fuera Francisco Silvela quien dirigiera la acción popular fue retirada al día siguiente, cuando los periódicos participantes conocieron que Silvela había consultado el ofrecimiento con Cánovas del Castillo. En opinión de la prensa, este hecho daría carácter político a la iniciativa y ellos aseguraban buscar en Silvela “al jurisconsulto, no al hombre de partido”. Finalmente, “un día antes de la apertura del esperado juicio, fijado para el 26 de marzo de 1889, el abogado y miembro del Partido Liberal Joaquín Ruiz Jiménez es convocado a una reunión en el café Suizo de Madrid por parte del director de *El Liberal*, Mariano Araus, para ofrecerle la dirección técnica de la acción popular” (Gómez & Sánchez-Mesa, 2011: 292). Ruiz Jiménez, que también era director del periódico *La Regencia*, aceptó el encargo. Como señala Pérez (s.f.: 63): “las conclusiones definitivas de la acción popular entendieron que tenía cierta lógica la conspiración o concierto de las dos mujeres con otros hombres de su contextura moral, presos y penados, amigos de Varela en la cárcel y fuera de ella y amigos o amantes de aquellas”.

Durante la celebración del juicio, los ejercientes de la acción popular fueron objeto de desacreditación. “Maniatados por el rechazo inicial a la ampliación del sumario, los abogados de la prensa periódica fueron constantemente llamados al orden por el presidente de la sala” e insultados “o casi” por las defensas (Petit, 2005: 397-398). De acuerdo con este autor, “los acusadores populares más bien ocuparon la posición de acusados” y en la sala llegaron a exhibirse los libros de administración de *El Liberal*, *El Resumen* y *El País* con el objetivo de demostrar que “la apreciable subida de tiradas desde la publicación de noticias sobre el crimen” había sido el único motivo que tuvieron los diarios “para vestir las galas de la justicia y seguir adelante con una imputación por completo infundada” (Ibíd.: 398).

Por un lado, las cabeceras favorables a la medida entendían que el movimiento era una respuesta natural a la demanda que les canalizaba la opinión pública, a la que ellas representaban. Así, por ejemplo, el director de *El Liberal*, Mariano Araus, explicó en la reunión que su diario había recibido “una porción de escitaciones (*sic*) de diversas personas” para que se ejercitase la acción popular. En su opinión, solicitar una intervención en las acciones judiciales no era más que “un fiel reflejo” de lo que pedía la opinión pública. En la misma línea se expresaba *La República*, que aseguraba que la acción de la prensa “se inspira en la opinión y de ella recibe sus grandes generosos alientos”. A esa opinión, además de reflejarla, era preciso vengarla, de acuerdo con los argumentos de la prensa que se sumó a la acusación popular. También en *La República* leemos que “la sociedad española se ha visto herida en sus sentimientos de justicia y de honor” tanto por el “crimen abominable” como por las “dolorosas revelaciones sobre las viciadas prácticas” del régimen penitenciario. Por ello, el director de *La Opinión*, Rafael Pérez Vento, afirmó que “la opinión desconfía del resultado del juicio”.

En las imperfecciones del entramado institucional de la justicia “histórica” hallamos la segunda gran fuente de motivos esgrimidos por la prensa que impulsó la acción popular. Según *La República*, la justicia de oficio no era “bastante hábil” para descubrir el crimen. En su opinión, era constatable “la deficiencia de nuestra administración judicial” y eso supondría que los autores del crimen “queden en la sombra”. Por ello, defendía que la prensa buscaba “esclarecer y disipar en lo posible los misterios” que rodeaban el homicidio y exigir “las responsabilidades debidas á los que en falta hubieran podido incurrir”. En su opinión, la justicia necesitaba de auxilio. En los mismos términos se expresó el director de *El Liberal*, que aseguró que la prensa no quería protestar contra la administración de Justicia sino que su deseo era auxiliar la acción de los tribunales. Añadía, además, que dado que el sumario estaba terminado, la intervención de la prensa “no embarazará las investigaciones del juzgado instructor”.

Por último, cabe señalar que en el arranque de la acción popular fue habitual encontrar apelaciones a la búsqueda de la verdad como principal estímulo de la prensa. Lo observamos tanto en *El País* (justificó la actuación para que restableciera la verdad) y en *La República* (según afirmaba en su editorial, los periódicos debían terminar la “noble misión” que se impusieron al dar la voz de alarma a “los amantes de la verdad”).

6.2 Los motivos de quienes rechazaron la acción popular

Las razones de los diarios que, como *La Época* o *La Monarquía*, rehusaron adherirse a la acción popular se construyeron como una contraargumentación dirigida a desmontar el discurso de los partidarios de la iniciativa. En este sentido, por ejemplo, señalaban que no era posible defender la acción popular como un reflejo de la voluntad de la opinión pública, pues esta, indicaba *La Época*, no estaba llamada a decidir los asuntos judiciales al carecer de serenidad de juicio, de la cultura jurídica que exigía la administración de justicia, de los datos y de los medios de investigación de que disponían las autoridades.

Sin embargo, aquello que más preocupaba a este grupo de diarios era lo que de amenaza a la autoridad judicial podía tener el ejercicio de la acción popular. No se trataba tan solo de que, como apuntaba *La Época*, el momento no era el idóneo (“es conveniente esperar a que hablen los tribunales”) sino que a estos periódicos inquietaba el que esas “rebeldías” o “suspicias” en realidad buscaran el “total desquiciamiento de la administración de justicia” y “minarle los cimientos”. Así, rechazaban la acción popular porque suponía “ir contra el principio de autoridad [...] buscar la destrucción de lo más respetable que en la sociedad existe”, según *La Monarquía*. En términos similares se expresó *El Correo*, cuyo discurso ambivalente (apoyó la acción aunque con reservas) llevó al diario *La República* a decir de él que “copia los cargos é insinuaciones de los demás periódicos. Y luego se lava las manos”. En las páginas de *El Correo*, sus lectores pudieron leer que la cabecera no podía aceptar “esta campaña de hostilidad y de desconfianza contra los tribunales” por ser estos una “institución histórica”, porque ello significaría un argumento “muy peligroso” que abriría la puerta a acciones similares contra otras instituciones como el ejército, la Iglesia católica o la monarquía.

En esta línea, la prensa contraria a la acción popular llegaba a apuntar a que los diarios que secundaban esta escondían objetivos no confesados. Así, *La Monarquía* aseguraba que la prensa que apoyó la iniciativa lo que trataba era “de hacer durar una exaltación contra la justicia” y “producir tal formidable empuje que se convierta en una revolución” mientras que *El Eco de San Sebastián* señalaba al rencor, a la política y al mercantilismo como los motivos de fondo de la propuesta de intervención judicial. A diferencia de lo que afirmaban los diarios que se sumaron a la acción popular, la prensa que la rechazó aseguraba que la iniciativa no buscaba cooperar o auxiliar a la justicia sino sustituirla. *La Época* consideraba que la opinión que impulsaba la intervención de la prensa en el proceso “quiere sustituirse a los tribunales, dictarles las diligencias que han de practicar, inspirarles sus fallos, convertirlos en eco dócil de sus inspiraciones”.

Por todo ello, los diarios señalados argumentaban que participar en la acción popular no entraba en las funciones legítimas de la prensa y, por lo tanto, “alejaría a los periódicos de su misión principal y crearía confusiones lamentables”.

6.3 La ambigua posición del diario *La Iberia*

En la reunión celebrada en la redacción de *El Liberal*, el director del diario *La Iberia*, Manuel Martínez Aguiar, expresó la ambivalente posición que defendería su cabecera. Si bien aseguró que se asociaba a los acuerdos adoptados, también explicó que consideraba inconveniente ejercitar la acción popular porque la prensa era “un poder que tiene una esfera para moverse distinta de la del poder judicial” y, para cumplir con su elevada misión (representar la opinión, juzgar los actos de los demás poderes y ser fiel “guardor” de los legítimos intereses del público) no debía colocarse bajo la dependencia de los tribunales. Por lo tanto, mostrando cierta sintonía con la prensa contraria a la iniciativa, Aguiar aseguró que la prensa lograba mantener mayor independencia y altura cuando actuaba como juez de los jueces llevando la voz de la opinión pública a sus columnas en lugar de “presentarse como parte en el tribunal de éstos [los jueces]”.

7 Conclusiones

A partir de los argumentos a favor y en contra de la acción popular señalados, podemos identificar qué funciones se atribuyen a la prensa, así como qué relaciones se considera que debe mantener con otras instituciones. Son las siguientes:

- Prensa como correa de transmisión de la opinión pública. Los diarios favorables a la acción popular se expresan partidarios de ella porque ese es también el deseo de la opinión pública, cuya voluntad desean representar.
- Prensa como agente justiciero. Tal y como leemos, por ejemplo, en un editorial del diario *La República*, se entiende que los periódicos “necesitaban después de haber expuesto ideas realizar actos”. Asumen la responsabilidad de la justicia.
- Prensa como organizadora social. Esta función otorga a los diarios la responsabilidad de convocar a los ciudadanos y articular su respuesta ante determinados conflictos. La reconocemos claramente en la suscripción popular que impulsan los periódicos participantes en la iniciativa judicial.
- Prensa como órgano subordinado a la autoridad. Los periódicos deben sostener y en absoluto desafiar el sistema institucional que organiza el reparto del

poder, según se deduce de los argumentos aportados por los diarios contrarios a sumarse a la acción popular.

Como hemos comprobado, predomina el juicio que considera que la acción de la prensa no debe limitarse al espacio de la redacción. En sintonía con la actitud de los diarios sensacionalistas estadounidenses, buena parte de los periódicos madrileños de la época apostaron por provocar la noticia, aunque eso supusiera exceder las funciones de contrapoder. En lugar de fiscalizar las instituciones, se consideró preciso llegar adonde ellas no llegaban, siempre defendiéndolo como un servicio a la opinión pública y a la búsqueda de la verdad. Los únicos que mostraron mesura en ese sentido no lo hicieron por una consideración equilibrada de los ámbitos de acción de la prensa sino por una conservadora concepción que sitúa a esta supeditada a otras instituciones de poder.

Referencias bibliográficas

- ÁLVAREZ, J.T. (1987): Historia y modelos de la comunicación en el siglo XX: el nuevo orden informativo, Barcelona, Ariel.
- BARATA, F. (2007): “Los medios, el crimen y la seguridad pública” en *Violencia y medios*, vol. 3, 2007, pp. 23-42.
- (2003): “Los mass media y el pensamiento criminológico”, en Bergalli, R. (coordinador), *Sistema penal y problemas sociales*, Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 487-514.
- BARRERO ORTEGA, A. (2001): “Juicios paralelos y Constitución: su relación con el Periodismo” en *Ámbitos*, nº 6, 2001, pp. 171-189.
- BERMEOSOLO, F. (1962): *El origen del periodismo amarillo*, Madrid, Rialp.
- BERNAL RODRÍGUEZ, M. (2001): “La crónica de sucesos entre dos seducciones: sensacionalismo y literatura”, en Espejo, C. y otros (coordinadores), *Periodismo: propuestas de investigación*, Sevilla, Padilla Libros Editores & Libreros, pp. 137-158.
- FRANKLIN, B. (2005): *Key Concepts in Journalism Studies*, London, SAGE.
- FONTCUBERTA, M. & BORRAT, H. (2006): *Periódicos: sistemas complejos, narradores en interacción*, Buenos Aires, La Crujía.

- GÓMEZ C. y SÁNCHEZ-MESA, D. (2011): “La crónica de sucesos criminales en el relato periodístico y el cinematográfico: el viaje de Edgar Neville entre las Calles Fuencarral y Bordadores” en Revista Signa, nº 20, 2011, pp. 277-304.
- JIMÉNEZ VILLAREJO, J. (2007): “Los fiscales y el juicio paralelo sobre el 11-M” en El País. Disponible en Internet (15-03-2015): http://elpais.com/diario/2007/06/23/opinion/1182549606_850215.html
- LORENZO ÁLVAREZ, E. de (2005): “Los viejos modos de las nuevas poéticas: sobre el crimen de la Calle de Fuencarral, la no-ficción y el «nuevo periodismo»” en Actas del VIII Congreso Internacional de Estudios Galdosianos, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 2005, pp. 623-633.
- PÉREZ BUSTAMANTE, R. (s.f.): “El Crimen de la Calle Fuencarral” en Abogacía Española, s.f., pp. 62-63.
- PÉREZ GALDÓS, B. (2011): El crimen de la Calle Fuencarral. El crimen del cura Galeote, Madrid, Lengua de trapo.
- PÉREZ GIL, J. (1997): La acusación popular, Tesis doctoral, Universidad de Valladolid. Disponible en Internet (22-07-2015): <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/62/1/TESIS14-090326.pdf>
- PETIT CALVO, C. (2005): “La célebre causa del crimen de Fuencarral. Proceso penal y opinión pública bajo la Restauración” en Anuario de historia del derecho español, nº 75, 2005, pp. 369-412.
- REDONDO GARCÍA, M. (2013): “El sensacionalismo y su penetración en la prensa española de calidad. El «caso McCann» en El País, El Mundo y ABC” en Estudios sobre el mensaje periodístico, vol. 19, nº 1, 2013, pp. 235-253.
- RODRÍGUEZ CÁRCELA. R. (2008): La información de Sucesos en la Prensa sevillana, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla.
- SAAD SAAD, A. (2011): “El sensacionalismo o la «insurrección» de las masas”, en Razón y Palabra, núm. 78, 2011. Disponible en Internet (22-07-2015): http://www.razonypalabra.org.mx/varia/N78/1a%20parte/15_Saad_V78.pdf
- TORRICO VILLANUEVA, E.R. (2002): “El sensacionalismo: algunos elementos para su comprensión y análisis” en Sala de Prensa, vol. 2, nº 45, 2002. Disponible en Internet (22-07-2015): <http://www.saladeprensa.org/art374.htm>